

Centro Directivo, y una vez transcurrido el plazo de la presentación de instancias, se hace pública la relación, que figura como anexo de la presente Resolución, de la lista provisional de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, sin que figure ninguna exclusión.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el mismo precepto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1968, se hace público que asciende a cinco plazas el número total que, en definitiva, son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada.

Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Director general, Jesús García Siso.

ANEXO

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Aizpurua Carrero, Santiago	15.002.775
Jiménez Muñoz-Delgado, Juan Carlos	1.320.521
López-Sors Vergara, José	32.261.629
Martín Jiménez-Carles, Rafael	27.925.231
Moreno Borrás, Juan	42.576.102
Pasquín Moreno, José Fernando	1.284.702
Pasquín Moreno, Pedro	35.175.987
Sagrado Inñua, Rafael	3.569.426
Tirado Jiménez, Luis	17.100.310
Vinuesa Lope, Enrique	24.722.653

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8030

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo.

Vacantes 18 plazas de la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas vacantes de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Siete plazas en turno restringido para interinos, que corresponden a las siguientes localidades: Servicios Centrales (4), Madrid (1), Tarragona (1), Teruel (1).

b) Once plazas en turno libre, que se localizan en: Servicios Centrales (3), Albacete (1), Alicante (1), Badajoz (1), Castellón (1), La Coruña (1), Guipuzcoa (1), Navarra (1), Zaragoza (1).

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece el del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1976, sobre retribuciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de la escritura a mano y en papel blanco, sin ningún tipo de rayado, del texto que se dicte por alguno de los miembros del Tribunal durante quince minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la resolución de dos problemas o supuestos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones de aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de una hora de tiempo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta y cinco.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitido en el turno restringido será necesario además de los requisitos del turno libre, ser funcionario interino de la Escala Subalterna del Organismo o estar contratado en régimen de contratación administrativa para el desempeño de funciones asimiladas a la misma en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continuar prestando servicios en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar el respeto a la Ley como expresión de la voluntad soberana del pueblo español, lealtad al Rey y el riguroso cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, que se presentará en duplicado ejemplar.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido interinos». Solo se podrá optar a uno de los dos turnos.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de la Vivienda o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá el interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, que agota la vía administrativa. El plazo para su interposición será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General convocante y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien delegue.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda; un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de la Vivienda que actuará como Secretario.

Por cada uno de los miembros titulares del Tribunal calificador, se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Procedimientos selectivos.*

Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los distintos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán de ser posible ello en un único acto por todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que el número de admitidos no lo permita, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación.*

Cada uno de los ejercicios de que se compone la oposición se calificará por el Tribunal entre cero y diez, siendo necesario para considerarlos aprobados obtener una puntuación mínima de cinco. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones de cada opositor se obtendrán por la media aritmética de las ofrecidas por cada uno de los miembros del Tribunal, sin eliminar ninguna.

7.2. El Tribunal podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren conjuntamente en un mismo acto.

7.3. Los ejercicios una vez entregados por los opositores serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrados y firmados conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados, con separación para cada turno, por orden de puntuación obtenida. Los que no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, serán considerados aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan, según establece la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Los aspirantes aprobados en el turno restringido deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal acreditativa de las circunstancias requeridas en la base 2.2. de la presente convocatoria.

g) Relación por orden de preferencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes contenidas en la norma 1.1. de la convocatoria, se entenderá que al aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda las propuestas de nombramiento formuladas por el Tribunal, se extenderán por aquella los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Director general, Manuel Díaz y Díez de Ulzurum.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8031

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Francisco Alvira Martín (D. N. I. 17.819.110).
Don Miguel Beltrán Villalva (D. N. I. 23.377.821).
Don Rafael López Pintor (D. N. I. 30.933.076).
Don Manuel García Ferrando (D. N. I. 19.379.949).
Don Manuel Navarro López (D. N. I. 1.461.812).
Don Juan José Caballero Romero (D. N. I. 1.519.776).
Don Alfonso Pérez-Agote Poveda (D. N. I. 14.515.134).
Doña María Angeles Durán Heras (D. N. I. 21.603.384).
Don Enrique Gastón Sanz (D. N. I. 17.076.971).
Don Jesús M. Miguel Rodríguez (D. N. I. 2.481.751).
Don Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourci (D. N. I. 51.435.946).
Don José Francisco Vericat Núñez (D. N. I. 40.078.429).
Don José Félix Tezanos Tortajada (D. N. I. 1.346.202).
Don Juan del Pino Artacho (D. N. I. 25.237.259).
Don José Ramón Picó López (D. N. I. 19.399.980).
Don Víctor Miguel Pérez Díaz (D. N. I. 496.891).
Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis (D. N. I. 23.634.489).
Don José Antonio Garmendía Martínez (D. N. I. 1.424.770).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 29 de noviembre pasado:

Don Juan Salcedo Martínez (D. N. I. 2.823.767).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

8032

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (Tarragona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (Tarragona), constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Francisco Vázquez Fernández (D. N. I. 35.146.088).
Don Jesús María Vázquez Rodríguez (D. N. I. 482.985).
Don Gilberto Arturo Gutiérrez López (D. N. I. 51.443.334).
Don Manuel Fernández del Riesgo (D. N. I. 27.869.847).
Don Carlos Thiebaut Luis (D. N. I. 1.365.914).
Don Juan Luis Pintos de Cea-Naharro (D. N. I. 746.897).
Don Luis Méndez Francisco (D. N. I. 34.424.415).
Don José Aleu Benítez (D. N. I. 21.820.849).
Don Jesús Cordero Pando (D. N. I. 7.725.677).
Don Anselmo Manuel Suances Marcos (D. N. I. 12.650.010).
Doña María Esperanza Guisan Seijas (D. N. I. 32.277.785).
Don Fernando Quesada Castro (D. N. I. 23.546.460).
Don César Lorenzo Raña Dafonte (D. N. I. 33.125.771).
Don Arturo Juncosa Carbonell (D. N. I. 38.911.466).
Don Juan Miguel Palacios García (D. N. I. 630.208).

Excluidos

Don José Manuel Udina Cobo (D. N. I. 39.991.759). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

Don Juan Francisco Lisón Buendía (D. N. I. 22.340.832). Las mismas circunstancias.

Doña Victoria Camps Cervera (D. N. I. 38.002.869). Las mismas circunstancias.

Don Jacinto Choza Armenta (D. N. I. 75.508.250). Las mismas circunstancias.

Don José Rubio Carracedo (D. N. I. 12.648.841). Las mismas circunstancias.

Don Modesto Santos Camacho (D. N. I. 5.499.509). Las mismas circunstancias.

Don José María García Gómez-Heras (D. N. I. 6.409.995). Las mismas circunstancias.

Don Francisco López Frías (D. N. I. 24.665.016). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho